

MINUTA DE LA VIGÉSIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO POLITICO NACIONAL MORENA

15 DE MARZO DE 2018

Asistentes a la Sesión:

- Gustavo Aguilar Micceli
- Guillermo Genaro Polanco García
- Sergio Alejandro Durán Álvarez
- Fabiola Margarita López Moncayo

Siendo las 13:00 horas del día 15 de marzo de 2018, se da inicio a la Vigésimo Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Partido Político Nacional MORENA, aprobándose por unanimidad de votos el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum.
2. Propuesta de versión pública de recibos de pago de honorarios de personal que labora en el estado de Quintana Roo, en la que se solicita la confirmación de declaración de confidencialidad de información y protección de datos personales; por parte de la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político Nacional MORENA, derivado de las solicitudes de información presentadas con números de folio 223000009118 y 223000009218, respectivamente. Que conforme a lo dispuesto por las fracciones I y III, del artículo 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con relación al artículo 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
3. Asuntos Generales.

ANTECEDENTES

- I. Confirmado con la presencia de los 3 integrantes del Comité de Transparencia y el Enlace Suplente de la Unidad de Transparencia, quien actúa con voz, pero sin voto en la siguiente sesión.
- II. La propuesta de la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político MORENA presenta versión pública de los recibos de honorarios asimilados

a salarios de personal que labora en el Estado de Quintana Roo, en los cuales, testan los siguientes datos: CURP, el RFC, sello digital, sello del SAT, y la certificación original del complemento de certificación digital del SAT; por considerar que se tratan de datos personales que afectan en su esfera jurídica a quien se obligó en favor de MORENA a la prestación de servicios. Y de proporcionar dichos datos, se estaría vulnerando su derecho personal, ya que serían expuestos sin el conocimiento del contratante. es por lo que se solicita la confirmación de la versión pública presentada por tratarse de datos personales y confidenciales que tienen que ver con una persona identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por la fracción I, del artículo 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDOS

Primero: Competencia: El Comité de Transparencia del Partido Político Nacional, es competente para emitir la siguiente resolución de conformidad con lo establecido en la fracción I, del artículo 140, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el *Diario Oficial de la Federación*, el nueve de mayo de dos mil dieciséis; en los artículos 43 y 44 fracción II, del Título II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el *Diario Oficial de la Federación*, el cuatro de mayo de dos mil quince; así como lo dispuesto en el artículo 13°Bis del Estatuto de Morena.

Segundo: Análisis de la solicitud de clasificación de la información como confidencial presentada por la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA respecto los recibos de honorarios asimilados a salarios de personal que labora en el Estado de Quintana Roo; por contener información confidencial, en virtud de que se trata de datos personales correspondientes el CURP, el RFC, sello digital, sello del SAT, y la certificación original del complemento de certificación digital del SAT; datos que vinculan directamente a los nombres de sus titulares y permite identificar a las personas, por lo que los hacen personas identificadas o identificables; así mismo, se entiende que los datos correspondientes al sello digital, sello del SAT, y la certificación original del

a

F

Q

complemento de certificación digital del SAT, es información confidencial y sólo puede otorgarse mediante el consentimiento expreso del titular de los datos personales, es decir, los datos personales y confidenciales de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública consideran datos confidencial que deben ser protegidos por los sujetos obligados.

Tercero. – En relación con los datos testados en los recibos de honorarios asimilados a salarios, se hace del conocimiento que este Comité de Transparencia está obligado a proteger los datos personales de las personas físicas en poder de los sujetos obligados, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que se debe proteger el CURP, el RFC, el sello digital, el sello del SAT, y la certificación original del complemento de certificación digital del SAT; en virtud de que los titulares de dichos datos no son personas públicas, que los hacen personas vulnerables de ser identificadas o identificables, por lo tanto, sus datos deben ser protegidos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 140, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En virtud de lo expuesto y fundado, este Comité de Transparencia

RESUELVE

Primero. – Este Comité de Transparencia confirma por unanimidad de votos, la versión pública presentada por el Titular de la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional, respecto de los recibos de honorarios asimilados a salarios del personal que labora en el Estado de Quintana Roo, en todos sus términos por contener información confidencial referente a datos personales y confidenciales de personas físicas; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 140, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Segundo. – Notifíquese en su oportunidad a los interesados.

Firman para constancia los intervinientes en la presente sesión



GUSTAVO AGUILAR MICCELI
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE MORENA



**GUILLERMO GENARO POLANCO
GARCIA**
ENCARGADO DE ARCHIVOS



**SERGIO ALEJANDRO DURÁN
ÁLVAREZ**
REPRESENTANTE DEL CEN